

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **RAFAEL ALEXANDER ROCHA MENDIBLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.181.022** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS INGLES Y ESPAÑOL**, el día 25 de Agosto de 1995, según consta en el Acta de Grado N° 004 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **RAFAEL ALEXANDER ROCHA MENDIBLE**, mediante escrito radicado del 22 de Junio del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignaciones originales del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200.
- Certificado de la Secretaria Educación Departamental del Atlántico
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Copia Original de la Denuncia Original por Perdida
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El señor **RAFAEL ALEXANDER ROCHA MENDIBLE** se encuentra registrado en los archivos de la Facultad con Acta de Grado N° 004 y fecha de Grado 25 de Agosto de 1.9995 mediante copia de Acta y Certificación de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico con registro de diploma 76 Folio N° 211, Registro N° 10251 aparece registrado con el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES** otorgado por la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES** al señor **RAFAEL ALEXANDER ROCHA MENDIBLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.181.022** expedida en Barranquilla - Atlántico.

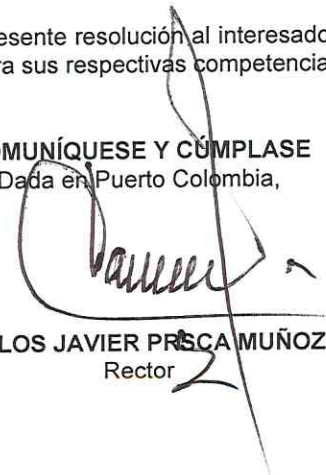
ARÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **RAFAEL ALEXANDER ROCHA MENDIBLE** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 977, Folio 25, Acta de grado No 004, Fecha de Grado: 25 de Agosto de 1.995.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE
Dada en Puerto Colombia,


CARLOS JAVIER PRESCA MUÑOZ.
Rector